



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021824/2015, por el cual se solicita no computar las inasistencias de los alumnos que vayan a participar de las "XIV Pre Olimpiadas Universitarias" que se desarrollarán desde el 08 de Mayo hasta el 31 de Julio de 2015; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

"Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento".*

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 02 vta.;

Lo tratado y aprobado sobre Tablas en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil a los estudiantes de esta Facultad inscriptos para participar en las "XIV Pre Olimpiadas Universitarias", a partir del 08 de Mayo y hasta el 31 de Julio de 2015, encuadrada en el Art. 2 inciso b) de la Ordenanza N° 12 – HCS – 2010.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio de los estudiantes que tengan justificada su participación por la Dirección de Deportes y Recreación y por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Biología, Área Geología, al Área Apoyo Administrativo a la función Docente (Centro y Ciudad Universitaria), a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Ing. PABLO G. A. RECABARREN
SECRETARIO ACADEMICO AREA INGENIERIA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARROL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 390 - H.C.D.- 2015

